
Dpto. Adquisiciones
MARR/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Diciembre 11 del 2015.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO :

Que, por las necesidades del Municipio de comprar alimentos para el programa Organizaciones Comunitarias, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa Servicios de Cocina Diego A. Errázuriz López E.I.R.L., por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

1.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **SERVICIOS DE COCINA DIEGO ARMANDO ERRÁZURIZ LÓPEZ E.I.R.L.**, Rut N° por un monto de \$ 390.000 Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-


3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE




FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO A. ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Transparencia (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Archivo (1)